

MANDAMIENTO DE PAGO: 29 DE AGOSTO DE 2017

"1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de YADIRA MAYERLY BLANCO HERNANDEZ, contra PEDRO JESÚS ORJUELA GÓMEZ, por las sumas de dinero que a continuación se relacionan:

- 1.1. Por la suma de \$52.000.000 como valor del capital referido en la letra de cambio adosada como base de ejecución del asunto de marras (fl.3)
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora tasados sobre el capital anterior desde el día 31 de marzo del año 2016, hasta la fecha del pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.
- 1.3. Por concepto de intereses corrientes causados en la letra de cambio de que trata el numeral "1.1.", los generados entre el 1 de enero del año 2016 hasta el 30 de marzo del año 2016, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

SENTENCIA

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2017-00596-00

RESUELVE

Primero: Seguir adelante la presente ejecución en los términos de la orden de pago proferida en este asunto.

Segundo: Decretar el avalúo y remate de los bienes aquí trabados para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

CAPITAL	52.000.000	
	Tasa Nominal	INTERESES
ene-16	1,51%	784.346 plazo
feb-16	1,51%	784.346 plazo
1 marzo al 30 de marzo de 2016	1,49%	773.522 plazo
jueves, 31 de marzo de 2016	0,07%	36.864
abr-16	2,26%	1.176.950
may-16	2,26%	1.176.950
jun-16	2,26%	1.176.950
jul-16	2,34%	1.217.432
ago-16	2,34%	1.217.432
sep-16	2,34%	1.217.432
oct-16	2,40%	1.250.076
nov-16	2,40%	1.250.076
dic-16	2,40%	1.250.076
ene-17	2,44%	1.267.563
feb-17	2,44%	1.267.563
mar-17	2,44%	1.267.563
abr-17	2,44%	1.267.064
may-17	2,44%	1.267.064
jun-17	2,44%	1.267.064
jul-17	2,40%	1.249.575
ago-17	2,40%	1.249.575
sep-17	2,35%	1.224.482
oct-17	2,32%	1.207.848
nov-17	2,30%	1.198.245
dic-17	2,29%	1.188.623
ene-18	2,28%	1.184.566
feb-18	2,31%	1.200.774
mar-18	2,28%	1.184.059
abr-18	2,26%	1.173.900
may-18	2,25%	1.171.866
jun-18	2,24%	1.163.720
jul-18	2,21%	1.150.964
ago-18	2,20%	1.146.364
sep-18	2,19%	1.139.712
oct-18	2,17%	1.130.656
nov-18	2,16%	1.123.468
dic-18	2,15%	1.118.671
ene-19	2,13%	1.106.311
feb-19	2,18%	1.134.075
mar-19	2,15%	1.117.299
abr-19	2,14%	1.114.554
may-19	2,15%	1.115.584
jun-19	2,14%	1.113.525
jul-19	2,14%	1.112.495
ago-19	2,14%	1.114.554
sep-19	2,14%	1.114.554
oct-19	2,12%	1.103.216
nov-19	2,11%	1.099.775
dic-19	2,10%	1.093.575
ene-20	2,09%	1.086.332
feb-20	2,12%	1.101.152
mar-20	2,11%	1.095.643
abr-20	2,08%	1.082.188
may-20	2,03%	1.056.207
jun-20	2,02%	1.052.385
jul-20	2,02%	1.052.385
ago-20	2,04%	1.061.415
sep-20	2,05%	1.064.536
oct-20	2,02%	1.050.994
nov-20	2,00%	1.037.763
dic-20	1,96%	1.017.847
ene-21	1,94%	1.010.489

mar-21	1,95%	1.015.221
abr-21	1,94%	1.009.963
may-21	1,93%	1.005.226
jun-21	1,93%	1.004.700

INTERESES CORRIENTES	2.342.213
INTRESES DE MORA	71.947.197
CAPITAL	52.000.000

TOTAL DEUDA	126.289.409
--------------------	--------------------

De: LEÓN ABOGADOS <leon.abogados@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 16:48

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA 2017-0596

Cordial saludo,

Actuando como apoderado de la parte accionante, respetuosamente me permito aportar memorial y liquidación para que sea adicionado dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado 2017-0596, entre YADIRA MAYERLY BLANCO HERNANDEZ contra PEDRO JESÚS ORJUELA GOMEZ.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JORGE RAMIRO LEÓN GRANADOS

C.C. 19.282.299

T.P. 20.357 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

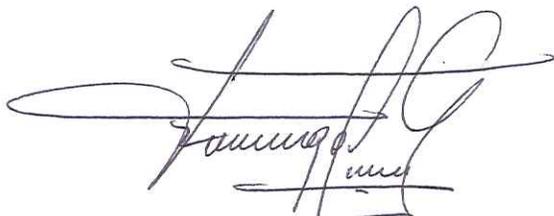
Ref.- Ejecutivo singular de menor cuantía de Yadira Mayerly Blanco Hernández contra PEDRO JESUS ORJUELA GOMEZ. -

Radicación 2017 -0596.-

Como apoderado en funciones de la accionante Yadira Mayerly Blanco Hernández, en el diligenciamiento y asunto de referencia y para los efectos legales pertinentes, concuro por este escrito y con el respeto que acostumbro, para adjuntar en PDF el presente memorial y dos hojas como anexos del mismo, contentivo de liquidación del crédito acorde tanto con el mandamiento ejecutivo como con la providencia que dispuso seguir adelante con la presente ejecución, liquidación esta con corte a junio 21 de 2021.

Adjunto los documentos anunciados.

Con el respeto que acostumbro,



JORGE RAMIRO LEÓN GRANADOS

C.C. No. 19'282.299 de Bogotá

T.P. No. 20357 Cons. Superior Judicatura.

RE: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA 2017-0596

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 16:50

Para: LEÓN ABOGADOS <leon.abogados@hotmail.com>

Cordial saludo:

Acuso recibido. Su documento fue anexado en el proceso y registrado en el sistema.

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., AGOSTO 23 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 017. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', written in a cursive style.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA